Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 49 - LCO Nº 09/13

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE TI (Test de Penetración de Seguridad)", I.D.: 257.515.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. 656/13, de fecha 21/08/2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013, SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE TI (Test de Penetración de Seguridad).**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Beatriz Giménez, Representante Administrativo de la S.S.E.A.F.

Lic. Rafael Villalba, Representante Administrativo de la D.G.I.C. - S.S.E.A.F.

Lic. Enrique Poletti, Representante Técnico de la D.G.I.C. - S.S.E.A.F.

Ing. Rubén Rodríguez, Representante Técnico de la D.G.I.C. - S.S.E.A.F.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23/09/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: ***MAKING Consultores Asociados.***

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 49 - LCO Nº 09/13

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE TI (Test de Penetración de Seguridad)", I.D.: 257.515.

MAKING Consultores Asociados.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**N/A**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa ***MAKING Consultores Asociados*****, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la única y mejor oferta económica, la propuesta de la empresa ***MAKING Consultores Asociados.***

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los servicios, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Enviar la Carpeta Administrativa y la oferta presentada designen a los técnicos de la **D.G.I.C.**, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su conformidad sobre las mismas, según a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 25/09/2013, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de la Carpeta Administrativa con las Especificaciones Técnicas y de los Sobres de Oferta de los oferentes, a la **D.G.I.C.**

En fecha 27/09/2013, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen nuevamente de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toman en consideración:

- ✓ El Dictamen de Evaluación Técnica, proveniente de la **D.G.I.C.** conteniendo el Informe de los Representantes Técnicos, elaborado por el ***Ing. Rubén D. Rodríguez, Lic. Enrique Poletti y el Lic. Rafael Villalba***, quienes luego de analizar las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, informan que ***"la empresa oferente MAKING Consultores Asociados, No presenta documentación que acredite haber realizado 5 (cinco) Auditorias similares a instituciones gubernamentales o empresas dedicadas a actividades financieras en los últimos 3 (tres) años, como lo exige el PBC.***
- ✓ Se solicitará una Nota de respuesta a la empresa ***MAKING Consultores Asociados***, conteniendo el Informe solicitado por los miembros del Comité de Evaluaciones.
- ✓ Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

296

Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 49 - LCO Nº 09/13

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE TI (Test de Penetración de Seguridad)", I.D.: 257.515.

En fecha 01/10/2013, la CUOC solicita por Nota CUOC N° 910/13, solicita la ***documentación que acredite haber realizado 5 (cinco) Auditorias similares a instituciones gubernamentales o empresas dedicadas a actividades financieras en los últimos 3 (tres) años, como lo exige el PBC.***

En fecha 01/10/2013, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen nuevamente de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toman en consideración:

La respuesta de la la empresa ***MAKING Consultores Asociados***, conteniendo el Informe solicitado por los miembros del Comité de Evaluaciones.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa ***MAKING Consultores Asociados***, ***NO CUMPLE*** a satisfacción con todos los requisitos requeridos en la Nota N° 910/13.

Por consiguiente, este Comité solicita la declaración desierta del llamado de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 Inc. b de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas".

Se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Enrique Poletti	***Lic. Rafael Villalba***	***Ing. Ruben Rodriguez***	***Lic. Beatriz Giménez***